

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena requerir a la REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE, para que informe el trámite impartido al Oficio No. 21-1006 que data del 24 de noviembre de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de los inmuebles identificados con la Matricula Inmobiliaria Número 50N-20295740 y 50N-20177145 de propiedad de la demandada Gloria Mercedes Gómez González.

Lo anterior, en razón a que la parte demandante acreditó que el día 11 de julio de 2022, efectuó el pago del registro de la medida cautelar y realizó el pago de la expedición del certificado de tradición, según da cuenta el radicado No. 2022-47440. Sin embargo, a la fecha el documento que acredita el acatamiento de la medida y/o certificado de tradición no ha sido remitido a este Juzgado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 de Abril de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4035212e2b1441c2b6b7e6eddd5195a70f74083daa8810e0be177cd9d983996**

Documento generado en 14/04/2023 11:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>